



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-MDP/CM**

Pilcomayo, 01 abril del 2025.

**VISTO:**

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 004-2025, de fecha 01 de abril del 2025, la Solicitud S/N /Reg. 1694), de fecha 28 de marzo del 2025, el Informe N° 159-2025-JAAE-SGUR/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, la Carta N° 0457-2025/SGUR/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, el Cuadro del Techo Presupuestal, Opinión Legal N° 21-2025-MDP/ALE-MAPC, de fecha 31 de marzo del 2025, el Informe N° 160-2025-JAAE-SGUR/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, el Acta de Reunión N° 03 de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 01 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo el artículo 1° de la Ley N° 31433, que modifico el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de conforme con su Plan de Implementación;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal;

Que, el Artículo 98° del Reglamento interno del Consejo Municipal dispone que, las Comisiones de los Regidores son Órganos consultivos y Fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de presupuesto así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Consejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones del Consejo”;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 004-2025, de fecha 01 de abril del 2025, en estación despacho se tiene el Informe N° 0160-2025-JAAE-SGUR/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, suscrito por el Arquitecto Jhonatan Alex Alfaro Espinal, Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural, quien solicita se apruebe en sesión de Consejo el Apoyo Coyuntural con combustible, para el reforzamiento del Rio Mantaro (Barrio Maravillas), del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; ello en atención a la Solicitud S/N (Reg. 1694), de fecha 28 de marzo del 2025, presentada por la señora Morayma Casimiro Piñas, identificado con DNI N° 20065830, quien requiere Apoyo Coyuntural con Combustible para el reforzamiento del Rio Mantaro,

Que, en ese sentido con el Informe N° 159-2025-JAAE-SGUR/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, y la Carta N° 0457-2025/SGUR/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025 el Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural, solicita opinión legal para determinar si corresponde o no el aprobar el Apoyo Coyuntural con combustible para el reforzamiento del rio Mantaro (Barrio Maravillas); de ello se tiene la Opinión Legal N° 21-2025-MDP/ALE-MAPC, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por el Abg. Miguel A. Paucar Castellanos, Asesor Legal Externo en procedimientos Administrativos Sancionadores de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien concluye en lo siguiente: “ *Recomendación, 1.- razones por las que esta Asesoría Legal Externa con base a la información analizada opina concluye y recomienda que se debe*

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

otorgar la Viabilidad Legal para que se efectuó la Donación de bienes combustible de acuerdo a lo dispuesto presupuestalmente a favor de la colectividad a fin de evitar mayores inundaciones y/o afectaciones a la defensa ribereña en el Barrio Maravillas del Distrito de Pilcomayo; 2.- en consecuencia se eleve los actuados al consejo municipal a efectos de que procedan a emitir el acuerdo respectivo"; Asimismo se tiene el Acta de Reunión N° 03 de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 01 de abril del 2025, debidamente suscrita por la comisión de regidores que lo integran;

Que, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 006-2025, de fecha 01 de abril del 2025, luego de un amplio debate sobre el tema y contando con los respectivos informes los señores miembros del consejo Municipal POR MAYORIA, acordaron: Aprobar lo dispuesto en el Informe N° 160-2025-JAAE-SGUR/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, sobre el Apoyo Coyuntural con combustible para el reforzamiento del Rio Mantaro a favor del Barrio Maravillas, de Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los señores miembros del Concejo Municipal POR MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LO SOLICITADO EN EL INFORME N° 071-160-2025-JAAE-SGUR/MDP, DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2025, SOBRE EL APOYO COYUNTURAL CON COMBUSTIBLE PARA EL REFORZAMIENTO DEL RIO MANTARO A FAVOR DEL BARRIO MARAVILLAS, DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN,** consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Catastro Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Consejo Municipal a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Catastro Urbano y Rural para su atención correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA  
ALCALDE

 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026

 [www.gob.pe/munipilcomayo](http://www.gob.pe/munipilcomayo)